

## Área de políticas Provinciales, Nacionales e Internacionales

### Equipo de acompañamiento y seguimiento de programas Socioeducativos

“Todos estamos profundamente preocupados por las nuevas formas que toma la violencia en la Argentina: no solamente hay mayor cantidad, sino también aparecen nuevas formas de violencia que no existían anteriormente”.

Silvia Bleichmar 1944-2007

El presente documento tiene la finalidad de acompañar a docentes, coordinadores -de programas Socioeducativos-, supervisores, equipos técnicos e integrantes de la comunidad acerca de las formas de violencia que afectan a los/as niños/as y jóvenes, e involucran a los adultos que los acompañan, independientemente de la función que desempeñen.

En el desarrollo se hará referencia al **ACOSO ENTRE PARES, ACOSO VIRTUAL Y CIBERACOSO (GROOMING)**, las particularidades a que estas expresiones hacen referencia y sugerencias de intervención y prevención.

### ACOSO ESCOLAR, ACOSO VIRTUAL

Presentamos un material que tiene como objetivo la reflexión acerca de las violencias y la escuela como escenario. Es nuestra intención darle una perspectiva o enfoque relacional, no individual, puesto que consideramos que el acoso entre pares y el acoso virtual (utilización de las redes sociales como medio de hostigamiento), se desarrollan en un contexto en el que sus actores crecen y se vinculan entre sí, conforme transcurren la historia escolar.

El acoso entre pares, el acoso virtual, aún no han sido abordados ni reconocidos acordes a su gravedad. En general, las respuestas vinculadas al acoso han sido reactivas a situaciones graves que han tenido repercusión mediática. Las situaciones menos graves quedan invisibilizadas, porque los mecanismos de actuación no son conocidos o, en algún caso, naturalizados o no reconocidos por los niños, las niñas, jóvenes, sus familias y los y las docentes de la comunidad educativa.

Conforme se ha visibilizado y a partir de la información que concientiza de la gravedad que esta temática reviste, nos vemos en la necesidad de definir líneas de acción tendientes a la prevención y atención del acoso escolar y acoso virtual.

Las relaciones establecidas en el contexto escolar, que refieren a situaciones de acoso entre pares, se desarrollan a partir, en muchos casos, de una modalidad relacional, que implica posiciones de poder, de relaciones claramente asimétricas, de desigualdad, de confrontación entre pares. La violencia es ejercida por quienes sostienen un deseo claro y persistente de controlar a otros/as, dando a conocer en este acto una manifestación de cómo pretenden establecer sus vínculos. Si bien es cierto que no ocurre en la totalidad de las relaciones escolares, la necesidad de poner en palabras esta problemática da cuenta de su existencia, permanencia y potenciales daños que estas acciones provocan, que afectan a toda la comunidad educativa.

Entre sus manifestaciones, la violencia indirecta -la que “parece” no provocar daño- es aquella a través de la cual hacemos sentir al otro/a en un estado de absoluta indiferencia. Sucede, y no podemos dejar de mencionarlo, la violencia ejercida por el adulto que representa la autoridad. Escuchar a los/as niños/as y jóvenes, que se esfuerzan para alcanzar los objetivos planteados por los/las docentes que los/las desconocen, o no están al tanto de sus trayectorias escolares, sin consultar por los procesos o menospreciando sus esfuerzos. Conocer la historia de los/las chicos/as que transitan las aulas nos permite saber cómo han llegado a cumplir con los objetivos, sin ignorar que tal vez hayan hecho un gran esfuerzo para lograrlo. El o la alumna/o no tenida en cuenta por su o sus docentes sabe lo que siente cada vez que vuelve frustrado sin la felicitación o valoración, tantas veces esperada en vista cuanto representan para ellos/as.

Las víctimas de acoso u hostigamiento escolar sostienen en silencio su malestar y sufrimiento, y son visibles sólo cuando los lastiman, o los medios y el morbo los hace visibles. Ni qué decir cuando, hastiados o confusos en medio del dolor, toman decisiones drásticas que dañan a otros o se dañan sí mismos. La circulación de videos y noticias en las redes sociales nos llevan a reflexionar acerca de la violencia en el ámbito escolar y de por qué suceden a diario. Aunque no es cosa de estos tiempos, su des-naturalización y la intervención de las redes sociales la hacen más notoria y llevan a pensar en esta forma que toma la violencia.

La pregunta recurrente a la problemática con la que nos encontramos es: ¿Qué lleva a un sujeto a ejercer violencia sobre otro? ¿Cuál es el motivo por el que niños/as y adolescentes acosan u hostigan a sus pares? ¿Qué motiva una acción descrita como acoso? ¿Por qué la escuela como escenario?

Como ámbito de encuentro diario entre pares, la escuela se transforma en un espacio en el que cada historia en convivencia con otra pone en evidencia los sentires. ¿Dónde si no en la escuela, club, gimnasio pasan más horas los/as chicos/as que en sus hogares? Y si el malestar comienza en otro espacio, la escuela termina transformándose en un espacio ideal. Esto, tal vez, se deba a que allí se conjuga además con la presencia de adultos, a quienes -tal vez sin utilizar las formas apropiadas- piden por favor los/las ayuden. Porque, tal como se mencionó anteriormente, estos/as adultos representan más de lo que ellos/as mismos imaginan.

Es necesario, ante el abordaje de situaciones de acoso en el ámbito escolar, tener en cuenta la construcción subjetiva, la subjetividad o si resulta más simple la particularidad de cada uno. Pero no debemos perder de vista que en la relación entre acosador y acosado hay algunos puntos en común.

Quien desea de manera irrefrenable mantener a otro/a bajo su control, tal vez conviva con una imagen inalcanzable, la que representa aquel, aquella a quien acoso, y se me hace intolerable. En términos generales, el o la estudiante que acosa a otro/a necesita ser escuchado, necesita ayuda, porque, seguramente, algo hace ruido en su construcción subjetiva que no le permite siquiera convivir consigo mismo. Sucede muchas veces que logran que toda la atención esté puesta en ellos/as y tampoco es algo que toleren, porque de quienes necesitan atención tal vez no logren obtenerla. Familias disfuncionales, incomunicación, prejuicios y verdades irrefutables circundan lo cotidiano de estos niños/as y jóvenes que hostigan a otros/as. Esto los vincula como el “chivo expiatorio” de relaciones vinculares que los frustran y movilizan a manifestar su enojo, buscando a quiénes dominar, sobre quiénes proyectar su frustración, favorecidos por la acción silenciosa que implica el uso de las redes para manifestar su enojo. Podemos pensar, tal vez, que las formas de acoso estén vinculadas con la subjetividad de los/las implicados/as; o que bajo ejercicio del liderazgo de uno/a estudiante, se utilicen las redes sociales como modo de hostigamiento, la violencia física, psicológica, verbal u otras.

## **MARCO CONCEPTUAL**

El concepto de violencia es materia de debate de las ciencias sociales, considerado polisémico, en virtud de su construcción social y dado que debido a esto no tiene un sentido único.

Es posible pensar la violencia considerándola en sus formas:

- Violencia física.
- Simbólica (la imposición de unos sobre otros, desconociendo y despreciando la integridad cultural).
- Psicológica o emocional ( se lesiona la subjetividad, provocando daño emocional).

Tal como lo referencia, el texto “Clima, conflictos y violencia en la escuela”, del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación: “Con el objeto de dilucidar con mayor precisión los alcances y los matices de los fenómenos de violencia que suceden en las escuelas, hemos establecido una diferencia entre violencia en las escuelas y violencia escolar. La violencia en las escuelas hace referencia a aquellos episodios que no son originados por vínculos o prácticas propias de la escuela, sino que tienen a la institución educativa como escenario. En otras palabras, son aquellos episodios que suceden en la escuela, pero que podrían haber sucedido en otros contextos en los cuales niños/as y jóvenes se reúnen. En estos casos, la escuela actúa como caja de resonancia del contexto en la que está inserta. Por su parte, la violencia escolar es aquella que se produce en el marco de los vínculos propios de la comunidad educativa y en el ejercicio de los roles de quienes la

conforman: padres, alumnos, docentes, directivos. Son el producto de mecanismos institucionales que constituyen prácticas violentas y/o acentúan situaciones de violencia social.”

La distinción entre violencia escolar y violencia en las escuelas es fundamental para poder discriminar, diagnosticar y tratar esta problemática en sus diversas aristas y formas de manifestación, considerando tanto los factores institucionales como contextuales.”

A través de la observación, y los sucesos en sí mismos es que podemos dar cuenta que las situaciones de violencia preocupan y alarman más cuando suceden en las escuelas que cuando ocurren en otros escenarios. Esto parece hablarnos de la percepción de la escuela como un espacio de encuentro, contención y cuidado de los/las jóvenes.

En la misma línea, este trabajo confirma que las escuelas siguen siendo uno de los ámbitos de socialización más importantes, al tiempo que constituyen un espacio donde los y las jóvenes, las y los niñas y niños se sienten contenidos y alojados, más allá de sus entornos y de las condiciones sociales que los atraviesan.

Para el abordaje de las situaciones de acoso entre pares, acoso virtual, es necesario reconocer un soporte teórico, considerar la legislación vigente y tener presente líneas de abordaje, sin desconocer la particularidad y recorrido histórico de la institución:

- Garantizar el derecho fundamental a la educación, establecido por la Ley Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación Provincial N°4819.
- Considerar a los /las niños/as, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho, aplicando el principio rector de interés superior de los mismos.
- Promover y favorecer aprendizajes, a partir de la realización de acciones tendientes a la construcción de vínculos recíprocos, a la no discriminación, la inclusión, la participación y compromiso en la resolución pacífica de conflictos.
- Tomar en cuenta la intervención pedagógica como acción directa y complementaria de intervenciones psicológicas, jurídicas, de salud y sociales.
- Favorecer, desde la intervención pedagógica, la convivencia escolar democrática, participativa y justa, propiciando la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.
- Entender, atender y abordar los conflictos en la escuela, su resolución y abordajes consecuentes, respetando el entramado cultural, poniendo especial atención a la diversidad de prácticas culturales, creencias y cosmovisiones regionales y locales; atendiendo a la interculturalidad; y garantizando los derechos de niñas/os y jóvenes.

## **MARCO JURÍDICO**

Este documento se enmarca en las siguientes leyes nacionales y provinciales, referidas a la promoción de la Educación y la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- Ley nacional 26.061 de Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley nacional de Educación 26.206
- Ley nacional 26.892 de Promoción de la Convivencia y abordaje de la conflictiva social en las instituciones educativas.
  - Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley provincial 4.819 ley Orgánica de Educación.
- Ley provincial 4109 ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Resolución 2498/14 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro

## **OBJETIVOS GENERALES**

El acoso, como una de las tantas formas de violencia, tiene múltiples escenarios. Aquel cuyo escenario es el ámbito escolar, no necesariamente se inicia allí. Puede también gestarse de distintas maneras; no obstante, la referencia es el ámbito educativo, ya que éste representa un lugar de pertenencia de jóvenes y niños/as, familias y comunidad educativa toda. El acoso escolar y el acoso virtual constituyen una realidad que debe ser abordada por todos los actores sociales intervinientes. Es necesario, en el ámbito educativo, asumir un compromiso para la resolución saludable y prevención, considerando los valores que las y los adultos promovemos en ella.

## **UN PROYECTO PARA REALIZAR EN LA ESCUELA CON LA PARTICIPACION DE TODOS/AS**

La escuela como protagonista debe considerar la problemática antes de que ésta se constituya en tal. Es decir, abordarla desde la prevención, a partir de proyectos institucionales que tomen en cuenta los datos de situaciones problemáticas, intereses y conflictos que todos y cada uno de los/las docentes puedan reconocer de la comunidad educativa a la que pertenecen.

Es necesario asegurar aspectos que colaboren con el proyecto que elaboremos, tomar en cuenta condiciones mínimas de participación, representatividad y respaldo de todos/as y cada uno/a de los miembros de la comunidad educativa. En su totalidad, debe abordarlo en el marco del PEI, tendiente a la concienciación, sensibilización, formación, desarrollo y evaluación. Esto implica continuidad, por lo que debe considerarse un desarrollo del mismo de manera secuencial con

acciones que permitan la circulación de la palabra, contención y resolución, tanto como la concientización y sensibilización.

#### **ANTE LA DETECCION DE ACOSO ENTRE PARES, ACOSO VIRTUAL, SE SUGIERE:**

- El/la directora/a de la escuela deberá convocar al alumno/a acosado y a su familia, para conocer la situación por la que esté pasando, animar a que pueda expresarse sin que sienta que será juzgado. Por esto es necesario se lo/la los/las inviten a que puedan expresarse sin temor a lo que digan o cómo lo digan; y, sobre todo, contener al niño/a joven.
- Citar al acosador/a y su familia para evaluar la gravedad del caso (no exponerlo/a).
- Convocar al Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico (ETAP), para realizar un abordaje conjunto de orientación y acompañamiento.
- Convocar al equipo docente para exponer la situación y pedir su colaboración en las medidas a tomar.
- Iniciar, sugerir, un procedimiento de mediación/reparación, si las partes lo requieren.
- Dejar constancia por escrito en actas la situación de acoso, tratando de que los datos recopilados sean lo más fidedignos posibles. Esto, con la finalidad del abordaje integral de la situación.
- Establecer un trabajo con el ETAP dando participación para la resolución y abordaje del conflicto al CEC (Consejo Escolar de Convivencia) y al Centro de Estudiantes. En caso de no estar constituido, acordar con supervisores y miembros del ETAP.
- En relación al niño/a, joven que realiza el acoso, es necesario seguir sus progresos. En el caso de que no remitan sus acciones, hablar nuevamente con sus padres para evaluar qué otras medidas se pueden tomar en conjunto. La escuela es la que tiene que propiciar el acoso cero en su institución. Siempre es importante considerar que detrás de quien ejerce el acoso, hay una situación particular.
- Realizar charlas, talleres y capacitación de convivencia, empatía y escucha activa para erradicar conductas violentas.

#### **Bibliografía de referencia:**

- “Clima, conflictos y violencia en la escuela”, del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
- Bleichmar, Silvia. Violencia social, violencia escolar: de la puesta de límites a la construcción de legalidades. Buenos Aires: Noveduc, 2008.
- “Las voces de los que callan” Lic. Cévoli, María -Dejá- Vu- Revista digital.

## **CIBERACOSO**

El ciberacoso (Grooming) remite al vínculo a través de las redes u otro medio digital de niños, niñas y adolescentes con un adulto, con el fin de establecer vínculos, crear una conexión, lazos emocionales, ganándose la confianza de sus víctimas, con fines sexuales.

Hablar de ciberacoso nos lleva necesariamente a hablar de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La accesibilidad a las nuevas tecnologías ha generado una nueva forma de establecer relaciones entre las personas, que incide de manera directa en el desarrollo de los niños, las niñas y jóvenes. Todos ellos cuentan con una gran habilidad en el manejo de dichas herramientas que les posibilitan ser productores y receptores de contenidos que traspasan la frontera de lo privado. Además, es por todos/as conocido que las nuevas generaciones superan ampliamente el conocimiento que adultos referentes tienen sobre las TIC. Sin duda alguna, internet es un canal importante para la participación, la educación, el acceso a la información, la creatividad, el ocio, el juego, la comunicación y la libre expresión.

Sin embargo, el acceso a internet conlleva un espectro de riesgos a los que los niños y las niñas son más vulnerables que los/las adultos. Esos riesgos están vinculados con la vulneración de sus derechos fundamentales, como la libertad, la dignidad, la intimidad y el derecho a ser protegidos contra la violencia. El ciberacoso, como forma de expresión de la intimidación a través de los nuevos dispositivos digitales, es uno de estos riesgos.

En todas aquellas conductas ejecutadas por adultos con la finalidad de ganar la confianza de menores o adolescentes mediante la utilización de una identidad usurpada o fingiendo "buena onda", empatía, identidad de intereses o contención emocional; que tienen la finalidad de concretar un abuso sexual o acercamiento se constituye una relación de poder asimétrico, en la que quienes resultan víctimas, ante la necesidad de generar vínculos, el fortalecimiento de sí mismos o el desconocimiento de las reales intenciones del acosador, están en riesgo ante la acción o coacción del adulto. Este último, en la mayoría de los casos, suele ser un desconocido o bien alguien que, por su rol o funciones en la vida cotidiana de los/as niños/as o jóvenes, ha generado un vínculo de confianza.

Es importante saber, a fin de informar para prevenir, que quienes acosan virtualmente utilizan los chats y las redes sociales como vehículos para tomar contacto con sus víctimas. Generalmente, crean una identidad falsa en Facebook o Twitter, utilizando su imagen; y, desde ese lugar, toman contacto con el/la menor para emprender el camino del engaño.

Suele suceder que en ese contacto utilicen mecanismos tendientes al intercambio de imágenes comprometedoras de contenido sexual, que luego suelen ser utilizadas para extorsionar a las víctimas con la amenaza de su exhibición a familiares o amigos. En todos los casos, el objetivo de estas acciones es uno solo: mantener un encuentro real con el/la menor o adolescente para

abusar sexualmente de la víctima. “El acosador se esconde detrás de una identidad inventada que le permite sentirse, en cierto modo, impune”.

No obstante, consideramos una forma de acoso aquellas acciones tendientes a establecer un vínculo desigual en edad y poder, en el que se hace mención a acciones o se utilice un lenguaje que traspasa la intimidad de las personas, máxime cuando –insistimos- existe una relación de desigualdad en el vínculo.

El ciberacoso es un proceso que suele durar semanas o incluso meses. A modo de orientación y con fines preventivos, es importante tener en cuenta:

- El adulto genera lazos emocionales y de amistad con el/la niño/a, joven, fingiendo ser un par. Empieza una relación de contacto, de conocimiento, en la que la finalidad del adulto es una cita con el/la menor, que puede terminar de no ser detectado a tiempo, con un abuso sexual.
- El adulto logra la confianza de la niña, el niño o la/el joven y, a través de ello, consigue datos personales y de contacto del menor.
- El adulto busca conocer los intereses del niño, niña o joven. Este dato es utilizado para pergeñar el engaño y buscar establecer el contacto.
- En la relación que se establece entre el adulto y la/ el menor, se genera un vínculo de sumisión, en el que se sugiere el intercambio de imágenes de clara exposición y con fines sexuales, en el que el/la menor es invitado a compartir sus propias imágenes, utilizando un lenguaje de características intimidantes. Invita al menor a que también le envíe fotos suyas. Una vez conseguidas las imágenes, el adulto empieza el ciberacoso, presionando a él/ la menor para conseguir un contacto físico.

### **¿Cómo actuar para prevenir el ciberacoso?**

Todos/as quienes tenemos la responsabilidad de acompañar a los y las niñas y niños y jóvenes, debemos tener en cuenta:

- Controlar el uso de internet y de las cámaras web por los niños, haciendo que los elementos de uso corriente, vinculados a las redes y uso digital, se encuentren en lugares de circulación de todas/os los/las quienes habitan la vivienda.
- Abordar el tema con los y las niños niñas y jóvenes, explicando lo inconveniente de aceptar solicitudes, sugerencias de desconocidos o nombres de fantasía. Es importante también que omitan datos de índole privado o personal a ellos; a que nunca contacten desconocidos o faciliten información privada a través de Internet.
- Sostener con los/las menores un diálogo que les permita comunicar cualquier situación atípica, dejándoles claro que, más allá de las circunstancias o situaciones vividas, cuentan con sus referentes adultos.



- En el ámbito educativo, trabajar en la prevención es altamente valioso, dado que entre pares y con la coordinación de un/a adulto, los niños/as jóvenes pueden expresar situaciones de riesgo o contar episodios, si los hubieren vivido.
- Prever espacios de capacitación de niños, niñas y adolescentes mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y de la prevención y cuidado frente al ciberacoso.
- La información y asesoramiento a las familias en relación al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y de la prevención y cuidado frente al ciberacoso.
- Prever la colocación de filtros en las herramientas de uso digital.

### **MARCO JURIDICO.**

Es importante tomar conocimiento de la legislación vigente:

- **Ley nacional 26.061 de Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.**
- **Ley nacional 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Línea 145 de atención telefónica gratuita, vinculada al delito de Trata de persona**  
**Línea 145 de atención telefónica gratuita, vinculada al delito de Trata de personas.**
- **Ley nacional de Educación 26.206**
- **Ley nacional de Educación Sexual Integral 26.150**
- **Ley provincial 4.819 ley Orgánica de Educación.**
- **Ley provincial 4109 de protección integral de los derechos de las los niños, niñas y adolescentes.**

Es importante destacar que se encuentra con aprobación en primera vuelta el proyecto de **LEY N° 4986 - PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACION, CONCIETIZACION Y PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO.**

Prof. Carla Dova.

Lic. María Cévoli.

Prof. Belén Curiqueo.